

ENTE MUNICIPAL DE
SERVICIOS URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 22 ENE. 2025



Municipalidad de
Necochea
Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo
EMSUR

1/5

Corresp. Expediente D.E.241/19 – EDVR27/19

VISTO:

Que por los presentes actuados se da trámite a la **Bonificación por Tarea de Riesgo** al personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales del Ptdo. de Necochea, y;

Que frente al requerimiento del Honorable Tribuna de Cuentas y la Secretaría de Legal y Técnica del municipio de Necochea, recomienda su reglamentación, y;

CONSIDERANDO:

Que obran en el Expte. Nro. D.E.241/19 – EDVR 27/19 las pautas que determinan las tareas consideradas de riesgo y a requerimiento del Honorable Tribunal de Cuentas a través del Expte. D.E.4-081.2/2021. Se aportan en forma precisa los conceptos que configuran riesgos en las actividades realizadas;

Que el artículo 108 inc.9) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley) 6769/58 faculta al Departamento Ejecutivo en materia salarial de los empleados municipales;

Que el Art. 49 inc. i) del CCT 25/17 Ley 14.656, establece una Bonificación Adicional por Tarea Riesgosa y el porcentual en el 18% del sueldo básico de su clase;

Que de acuerdo al dictamen de la Dirección General de Legal y Técnica perteneciente a la Subsecretaría de Legal y técnica, Obrante a fs. 7, quedan expícitas las pautas a ser tenidas en cuenta los fines de determinar si la tarea desarrollada, es de carácter riesgosa.-

Que asimismo indica la necesidad de individualizar a las personas cuya actividad figura una tarea de riesgo, del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales.-

Que el personal que presta funciones en éste Organismo, realizan tareas que implican alto riesgo, por tener mayor exposición o intensidad en comparación con las restantes actividades rutinarias, dado que son llevadas a cabo con maquinaria pesada de más de 14 tn., a saber:

- Camiones volquetes.
- Camión con carga y descarga diaria de combustible a cada máquina y vehículo vial dentro del predio logístico, manipulación de depósito de combustibles, etc.
- Bateas de gran porte.
- Carretón para carga y descarga de maquinaria pesada para traslado a la zona de trabajo.
- Traslado de maquinaria pesada de 20 tn. Por toda la red vial rural del Partido de Necochea, tanto en caminos serranos en pronunciada pendiente como así también en caminos costeros de alta inestabilidad debido al tipo de suelo; manejo manual de enganche del carretón al camión, subida y bajada manual de las rampas de acceso al carretón, manipulada en forma conjunta del maquinista y chofer del camión.
- Carga y descarga con pala cargadora o retroexcavadora de materiales para obras, tosca, caños de alcantarillas de gran porte, piedra arena y todo material inherente al quehacer vial diario. En las áreas de trabajo rural y urbano los operarios desarrollan actividades laborales en cavas de aperturas iniciales y existentes con riesgo de colisión, con interferencias de redes que producen un riesgo de vida para el operario (gas y electricidad de media y alta tensión – según Res. 503/14 SRT), trabajos de cercanía en tendidos de alta y media tensión, los cuales presentan alto riesgo de electrocución o por arco voltaico con partes metálicas de la maquinaria pesada.
- Motoniveladoras
- Retropalas
- Rodillos compactadores
- Camiones con equipo desobstructor



2/5

- Pala cargadora
- Carga y descarga en el depósito del taller vial de repuestos de gran porte, tambores lubricantes, urea, refrigerantes de 200 lts. aprox., etc.
- Bomba de agua del taller vial con alta presión para el hidrolavado de equipos.
- Posturas forzadas de trabajo, aspectos ergonómicos de la modalidad laboral.
- Posibilidad de accidentes en ruta, calles urbanas y/ o caminos rurales por fallas de integridad de equipo.
- El área operativa Logística del predio vial cuenta con las oficinas administrativas, el taller vial y el estacionamiento de las maquinarias pesadas, áreas de alto riesgo por ser zona de maniobras de los equipos pesados que ingresan y egresan del mismo, tanto para probar los equipos reparados y para ingreso y egreso del predio.
- El taller vial se considera como zona de riesgos de trabajo dado que los empleados circulan continuamente por cuestiones laborales diarias, implicando un riesgo mecánico en el área de maniobras de los equipos pudiendo derivar dentro de las operaciones de reparación y mantenimiento: quemaduras, gestión de aros y llantas de equipos (explosión de cubiertas), atrapamientos, manipulación de herramientas cortantes y de soldadura, resbalones, utilización de aparejos para izaje de elementos pesados y de grandes dimensiones etc, vibraciones, ruido, polvo ambiental, caídas al subir o bajar de la máquina, exposición auditiva continua, sonoras y explosiones como asimismo los inherentes al propio lugar de trabajo.
- Pozos de agua y planta de bombeo cloacal, los cuales son intervenidos por personal obrero de obras sanitarias, llevando a cabo la extracción y colocación de bombas de agua, reemplazo de caños galvanizados, reparación y colocación de tableros eléctricos (380volt), como también el purgue de la misma y puesta en marcha, tanto en reemplazo de bombas, como de control en las guardias a contraturno, fines de semana y feriados.

Que atento a lo solicitado por Presidencia, se cree conveniente disponer del pago de la Bonificación por Tarea de Riesgo equivalente al 18 % del sueldo básico de su clase a partir del 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025 para el personal que cumple funciones en el Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales;

Que Contaduría del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES indica la Partida por la que se atenderá el presente gasto:

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Dispónese el pago de la **Bonificación por Tarea de Riesgo** equivalente al 18 % del sueldo básico de su clase a partir del 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025 para los agentes que cumplen funciones en el Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales, conforme al siguiente detalle:

AGUILERA, PABLO GERMAN, DNI: 34.750.633, obrero cl.5, Cat. 7, 48 hs.-
ALLENDEZ, MARIANO JESUS, DNI: 28.589.167, obrero cl.3, Cat.10, 48 hs.-
BAÑOS, FACUNDO GASTON, DNI: 26.254.588, obrero cl.3, Cat.11, 48 hs.-
BASTAROS, CARLOS ALBERTO, DNI: 28.151.962, obrero cl.3, Cat.10, 48 hs.-
BUSTAMANTE, PEDRO LAZARO, DNI: 23.719.375, obrero cl.3, Cat.10, 48 hs.-

3/5

CALISAYA, CLAUDIO RAFAEL, DNI: 31.959.660, servicio cl.5, Cat.3, 48 hs.-
CACERES, ISMAEL, DNI: 17.520.135, obrero cl.4, Cat. 9, 48 hs.-
CARRIZO, DANIEL HERNAN, DNI: 26.254.591, obrero cl.2, Cat.12, 48 hs.-
CAYETANO, ADRIAN OSVALDO, DNI: 24.186.794, obrero cl.4, Cat.9, 48 hs.-
CAZORLA, LUCAS ARIEL, DNI 30.060.880, obrero cl.4 Cat.8, 48 hs.-
CORBALAN, ALEJANDRO OSCAR, DNI: 25.463.324, obrero cl.3, Cat.11, 48 hs.-
CORBALAN, MATIAS TOMAS, DNI: 41.455.992, obrero cl.7, Cat.2, 48 hs.-
CORONEL SCHILLING, CARLOS ANDRES, DNI: 33.665.730, obrero cl.5, Cat.6, 48 hs.-
CORREA, VICTOR SEBASTIAN, DNI: 36.906.495, obrero cl.5, Cat. 7, 48hs.-
CUFRE, CARLOS FABIAN, DNI: 20.737.157, obrero cl.3, Cat.11, 48 hs.-
DARGUIBEL, DIEGO ANDRES, DNI: 28.759.807, obrero cl. 4, Cat.9, 48 hs.-
ELORRIAGA, EDUARDO DANIEL, DNI: 23.265.695, jerárquico cl.1, Cat. 15, 48 hs.-
ERRO, CARLOS ABEL, DNI: 40.718.235, obrero cl.7, Cat.2, 48 hs.-
ESTARLI, PEDRO MATIAS LUCIANO, DNI: 30.519.359, obrero cl.2, Cat.12, 48 hs.-
EUGENIO, PABLO DAMIAN, DNI: 30.240.109, obrero cl.4, Cat.9, 48 hs.-
FERGERO, HERNAN, DNI: 42.177.583, obrero cl.5, Cat.7, 48 hs.-
FERNANDEZ, FRANCO MANUEL, DNI: 38.407.929, obrero cl.5, Cat.6, 48 hs.-
FERNANDEZ, NESTOR ISMAEL, DNI: 22.072.376, obrero cl.2, Cat.12, 48 hs.-
FORT, OSCAR FACUNDO, DNI: 40.425.147, obrero cl.6, Cat.4, 48 hs.-
FRANCO, MARCOS DANIEL, DNI: 36.906.241, obrero cl.4, Cat.8, 48 hs.-
GALARZA, JUAN CARLOS, DNI: 16.304.280, técnico cl.3, Cat.10, 48 hs.-
GEA, JAVIER MARTIN, DNI: 21.748.784, obrero cl.3, Cat.11, 48 hs.-
GEREZ, JUAN CARLOS, DNI: 14.740.471, obrero cl.3, Cat.11, 48 hs.-
GIGENA, IGNACIO HUGO ALBERTO, DNI: 25.974.723, obrero cl.4, Cat.9, 48 hs.-
GOENAGA, DANIEL IGNACIO, DNI: 32.257.673, obrero cl.3, Cat.10, 48 hs.-
GOENAGA, DARIO FEDERICO, DNI: 27.621.824, obrero cl.6, Cat.4, 48 hs.-
GOMEZ POTOSI, SIMON ORLANDO, DNI: 33.576.352, obrero cl.3, Cat.11, 48hs.-
HAEDO HECTOR SAUL, DNI: 28.550.289, obrero cl.4, Cat.8, 48 hs.-
HERRERA, OSCAR LEONARDO, DNI 14.955.820, técnico cl.4, Cat.7, 48 hs.-
HIDALGO, WALTER DANIEL, DNI: 25.235.979, obrero cl.6, Cat.4, 48 hs.-
HIERRO, CLAUDIO RUBEN, DNI: 24.761.524, obrero cl.2, Cat.12, 48 hs.-
JACOBSEN, JUAN FERNANDO, DNI: 25.198.052, obrero cl.3, Cat.11, 48 hs.-
JUREWIEZ, NICOLAS EDUARDO, DNI: 34.750.818, obrero cl.6, cat.4, 48 hs.-
LAHORCA, MARIO NESTOR DNI: 28.151.754, obrero cl.3, Cat.11, 48 hs.-
LAMORTE, MARCOS DANIEL, DNI: 32.432.892, Jerarq. cl.1, Cat.20, 48 hs.-
LAORCA, SEBASTIAN ARIEL, DNI: 28.550.241, obrero cl.4, Cat. 9, 48 hs.-
LARREA, GASTON OMAR DNI: 39.278.245, obrero cl.4, Cat.8, 48 hs.-
LESCANO PABLO ABEL EMILIO, DNI: 33.177.290, obrero cl.5, Cat.7, 48 hs.-
LESCANO, RAUL ALEJANDRO, DNI: 20.042.381, obrero cl.1, Cat.15, 48 hs.-
MAILHES, PABLO ARIEL, DNI: 21.448.726, obrero cl.4, Cat.9, 48 hs.-
MARELLI, JULIAN ENRIQUE, DNI: 29.773.146, obrero cl.5, Cat.6, 48 hs.-
MARINGOLO, SERGIO DANIEL, DNI: 21.604.563, obrero cl.4, Cat.9, 48 hs.-
MARTIN, MICAELA JACQUELINE, DNI: 38.244.309, obrero cl. 6, Cat.4, 48 hs.-
MARTINEZ, ITALO ARTURO, DNI: 16.815.244, jerárquico cl.1, Cat.16, 48 hs.-
MARTINEZ, JORGE ANDRES, DNI: 36.798.086, obrero cl.4, Cat.8, 48 hs.-
MARTINEZ, RODRIGO AGUSTIN, DNI: 43.089.989, obrero cl. 6, Cat.4, 48 hs.-
MILLET, JOSE LUIS, DNI: 16.370.193, obrero cl.2, Cat.13, 48 hs.-
MONDINO, CARLOS ALBERTO, DNI: 21.604.263, obrero cl. 3, Cat.10, 48 hs.-

4/5

MUJICA, GASTON, DNI: 22.203.994, obrero cl.2, Cat.12, 48 hs.-
NEIRA PIRUL, MOISES DAVID, DNI: 30.147.711, obrero cl. 4, Cat.8, 48 hs.-
ORELLANO, ALAN DAVID, DNI: 40.494.948, obrero cl.7, Cat.2, 48 hs.-
ORELLANO, FABIAN RODOLFO, DNI: 18.349.623, obrero cl.2, Cat.12, 48 hs.-
ORELLANO, JOSE LUIS, DNI: 25.708.299, servicio cl. 3, Cat.8, 48 hs.-
PEON, GUSTAVO FABIAN, DNI: 18.202.248, obrero cl.2, Cat.13, 48 hs.-
PERALTA, PABLO RAUL, DNI: 29.773.282, obrero cl. 4, Cat.8, 48 hs.-
PEREZ, CARLOS DAMIAN, DNI: 33.799.799, obrero cl. 4, Cat.8, 48 hs.-
PEREZ, CARLOS OSCAR (H), DNI: 21.604.155, obrero cl.2, Cat.12, 48 hs.-
PEREZ, ENZO AARON, DNI: 40.224.054, obrero cl. 4, Cat.8, 48 hs.-
PEREZ, LUCIANO FERNANDO, DNI: 31.433.196, obrero cl.4, Cat.8, 48 hs.-
PEREZ, RAMIRO QUIMEY DNI: 39.274.090, obrero cl.5, Cat.6, 48 hs.-
POCHON STEFANUTTI, JUAN PABLO DNI: 37.346.767, obrero cl.3, Cat.10, 48 hs.-
POTOSI VASQUEZ, VICTORIA, DNI: 19.052.006, servicio cl.3, Cat. 8, 48 hs.-
QUIROGA, MATIAS DAMIAN, DNI: 33.576.461, obrero cl.5, Cat.6, 48 hs.-
REY GABRIEL FERNANDO, DNI: 28.151.780, obrero cl.4, Cat. 8, 48 hs.-
REYNOSO CLAUDIO EZEQUIEL, DNI: 33.935.925, obrero cl.5, Cat. 7, 48hs.-
REYNOSO CLAUDIO GRACIANO, DNI: 24.094.905, obrero cl.3, Cat. 10, 48 hs.-
RIVAROLA, LEANDRO DAMIAN, DNI: 33.177.250, obrero cl.3, Cat.10, 48 hs.-
ROBLES, JONATAN ANGEL DNI: 32.780.446, obrero cl.4, Cat.9, 48 hs.-
ROBLES, JORGE JAVIER DNI: 34.421.351, obrero cl.4, Cat.9, 48 hs.-
ROMERO, DELFOR DANIEL, DNI: 29.857.554, obrero cl.3, Cat.11, 48 hs.-
ROSALES, RUBEN ANDRES DNI: 31.085.311, obrero cl.4, Cat.8, 48 hs.-
SALUM, ISAIAS, DNI: 32.103.039, servicio cl.5, Cat.3, 48 hs.-
TAVIERES, NESTOR ARIEL DNI: 21.604.285, obrero cl.3, Cat.11, 48 hs.-
TORRES, GABRIEL HERNAN, DNI: 40.058.871, obrero cl. 5, Cat.6, 48 hs.-
TORRES, PABLO GABRIEL, DNI: 24.337.844, obrero cl.4, Cat. 9, 48hs.-
TORRES, RAFAEL JULIAN, DNI: 31433.434, obrero cl. 4, Cat.8, 48 hs.-
VALENZUELA, JORJE ALFREDO, DNI: 22.890.241, obrero cl.5, Cat.7, 48 hs.-
VALLEJOS, MARCELO, DNI: 22.586.726, obrero cl.2, Cat.12, 48 hs.-
VAQUERO SCHMIDT EZEQUIEL EMILIO, DNI: 32.098.995, obrero cl. 6, Cat.4, 48 hs.-
VIÑUELA, CELSO MATIAS DNI: 36.798.079, obrero cl.7, Cat 2, 48 hs.-
ZUNDA, HECTOR MARTINIANO, DNI: 25.062.908, obrero cl.4, Cat.8, 48 hs.-
ZUNDA, NICOLAS ORLANDO, DNI: 29.047.702, obrero cl.5, Cat. 7, 48 hs.-
ZUQUI, MATIAS IGNACIO, DNI: 31.682.406, obrero cl.3, Cat.10, 48 hs.-

ARTICULO Nº2: El gasto será atendido con cargo a la Partida 1.1.7.3 Tarea Riesgosa de la -----
----- Categ. Prog. 01.01.00 CONDUCCION EJECUTIVA; Categ. Prog. 16.01.00
CONDUCCION OPERATIVA - SERVICIO RED VIAL RURAL; Categ. Prog. 17.01.00
CONDUCCION OPERATIVA - SERVICIO RED VIAL URBANO y Categ. Prog. 18.01.00
CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED Y POZOS -
CONDUCCION OPERATIVA, Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL, Jurisdicción
1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES del Presupuesto de
Gastos 2025.-----

ARTICULO Nº 3: Realizaran tareas de riesgo, aquellos trabajadores pertenecientes al Ente -----
----- Municipal de Servicios Urbanos y Rurales del Partido de Necochea, cuyas
actividades impliquen la proximidad a un riesgo inminente forma normal y habitual, ya sea por la
labor propia o el ámbito riesgoso en el que se desarrolla la misma.-----



5/5

ARTICULO N° 4: Se entenderá la labor propia como tarea riesgosa cuando la actividad implique: -

a. Riesgos ergonómicos

Cuando deriven de posiciones y posturas poco adecuadas con la repetición de movimientos durante toda la jornada, realizando la misma secuencia como levantar demasiado peso o, simplemente, mantenerse muchas horas en una posición incómoda y/ o,

b. Riesgos mecánicos

Se producen cuando fallan las máquinas y los equipos necesarios para desarrollar la actividad laboral y el trabajador debe recurrir a herramientas que demandan mayor esfuerzo en el cumplimiento de la misma función y/ o,

c. Riesgos psicosociales

Los riesgos psicosociales se traducen a las condiciones laborales que repercuten en la salud psicológica, física y social del trabajador.

ARTÍCULO N°5: Se entenderá como "ámbito riesgoso" cuando la actividad implique: -----

a) Riesgo de traslado

Es aquel que implica la utilización de trayectos o caminos provinciales alejados, siendo estos la única vía de acceso, lo cual conlleva a un mayor riesgo potencial de sufrir accidentes y/ u otro tipo de siniestros.

b) Riesgos físicos

Son los causados por fenómenos de tipología física. Por ejemplo, los daños auditivos por un exceso de ruidos o las vibraciones causadas por instalaciones. También los efectos lumínicos, como el deslumbramiento, o las pérdidas de visión. Riesgos eléctricos por trabajar con fase de 380 volt. ocasionados por la humedad, agua y las temperaturas sobre los tableros de bombas de agua y/ o colectoras.

c) Riesgos químicos

Estos derivan de procesos químicos y medioambientales. Las muestras más habituales son las alergias y las reacciones producidas por inhalaciones.

ARTÍCULO N°6: La vigencia del presente rige indefectiblemente desde el 01 de enero del 2025 --
hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO N°5: Regístrese, Cumplido Vuelva.

REGISTRADO BAJO N° 15



Tec. Carlos Adrian Furno
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales